



Corporación Universitaria  
**REFORMADA**

**ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR  
N° 03 de 10 de agosto de 2018**

El Consejo Superior de la Corporación Universitaria Reformada en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992 y

**CONSIDERANDO**

Que la Dirección del programa de psicología a través de la Vicerrectoría Académica presentó ante el consejo Académico la solicitud de autorización para adelantar las gestiones tendientes a la renovación de registro calificado o acreditación del programa.

Que el Consejo Académico aprobó dicha solicitud a través del Acuerdo 03 CA 09.08.2018 y lo remitió a este cuerpo para su respectiva autorización.

Que de acuerdo con los nuevos lineamientos contemplados en el Decreto 1280 del 25 de julio de 2018 deberá establecerse si el programa tiene las condiciones para solicitar acreditación o en su defecto la renovación de su registro calificado.

**ACUERDA**

**Artículo 1°:** Autorizar al rector y al equipo que este delegue para adelantar las gestiones tendientes a obtener el registro calificado o acreditación del programa de psicología ante el Ministerio de Educación Nacional.

**Artículo 2°:** El presente acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Barranquilla a los diez (10) días del mes de agosto de dos mil dieciocho (2018).

  
**Gloria Ulloa Alvarado**  
Presidenta

  
**Ailed Daniela Marengo Escuderos**  
Secretaria General